

**OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL “PROYECTO DE ORDEN QUE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.**

**1.1 Contexto Legislativo.** De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género*, es responsabilidad del centro directivo o entidad instrumental emisora de la norma o Plan, la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del *Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía*, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los citados informes, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

**1.2 Objeto del presente Informe.** Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería emite el presente **Informe de Observaciones y recomendaciones** al Informe de Evaluación emitido por la dirección General de Servicios Sociales al *“Proyecto de Orden que modifica la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales”*, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i756KGPYBXvD36g1QJEUcgm6YQ	<b>Fecha</b>	17/02/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA CONCEPCION CAMPOS FERNANDEZ MARIA LUISA GOMEZ HERRERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4



## **2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.**

Analizado el objeto y contenido tanto del **proyecto** de Orden como del **cuadro resumen** de las bases reguladoras (en adelante, cuadro resumen), ésta tiene como objeto modificar las bases reguladoras que se dictaron en el año 2018 dirigidas a las Entidades Privadas y Organizaciones sin ánimo de lucro con la finalidad de financiar, en dos convocatorias una ya resuelta en los 2019-2020 y otra pendiente de convocar en los años 2021-2022, las actividades para la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, a través del Proyecto que, previamente, han de elaborar conforme a los Planes Locales existentes en los municipios afectados, con el fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación individual, familiar o comunitaria, para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral y otras actuaciones de carácter comunitario.

No obstante, el objeto de la modificación se basa en resolver las dificultades observadas en la tramitación de la convocatoria resuelta (2019-2020) haciéndola más efectiva y eficaz, con adaptaciones a la normativa en vigor, aclarar y concretar los criterios de baremación conforme a las recomendaciones de la Dirección General de Fondos Europeos de 22 de octubre de 2018, mejorar cuestiones formales que han supuesto dificultades en el desarrollo de la gestión de dicha convocatoria con la garantía de que los proyectos tengan una continuidad necesaria en el tiempo para el logro de los objetivos propuestos.

En concreto la modificación consiste en :

- Ordenar las actuaciones subvencionables de forma más práctica encuadrándolas en tres ámbitos (1,2 y 3), aunque básicamente se atiende a las mismas necesidades y se corresponden con las actuaciones que inicialmente se proponían, pero se contribuye a facilitar la baremación al haberse llevado al baremo estos tres ámbitos.
- se encuadran en un apartado mas adecuado las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Fondos Europeos y se adecuan a las mismas aspectos susceptibles de resultar afectados.
- se suprime la posibilidad de que sean beneficiarias las agrupaciones de organizaciones sin entidad



<b>Código:</b>	Ry71i756KGPYBXvD36g1QJEUcgm6YQ	<b>Fecha</b>	17/02/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA CONCEPCION CAMPOS FERNANDEZ MARIA LUISA GOMEZ HERRERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4



jurídica propia.

- respecto a los requisitos exigidos a los solicitantes se mejora la redacción mediante la eliminación de redundancias y concreción de determinados aspectos procedimentales.
- se actualizan las referencias a la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se publican las bases reguladoras y formularios tipo para concesión de subvenciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- aspectos relativos a los gastos subvencionables, al pago anticipado y a la fase de justificación.

Esta Unidad de Igualdad de Género está de acuerdo con el órgano emisor del Informe, en que la norma **no es pertinente** al género. En consecuencia, esta norma no va a incidir en el acceso y control de los recursos ni en la modificación de roles y estereotipos de género.

### **3. REVISIÓN DEL LENGUAJE**

**6.1. Justificación normativa:** De acuerdo con el artículo 4 y el artículo 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre*, y de acuerdo con la *Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros (y Viceconsejeras)*, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

**6.2.** Se valora el esfuerzo realizado por el centro directivo en la redacción del proyecto de Orden, ya que a lo largo del texto se puede observar un lenguaje inclusivo y no sexista, tratándose de un aspecto esencial del proceso de integración de la perspectiva de género.

No obstante, se propone la sustitución de las siguientes expresiones contenidas en los cuadros resumen por otras de carácter inclusivo:

- “los interesados” podría sustituirse por “entidad/persona interesada” según corresponda.
- “otros/varios profesionales” podría sustituirse por “personas profesionales”.



LA ASESORA TÉCNICA

LA JEFA DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

3

<b>Código:</b>	Ry71i756KGPYBXvD36g1QJEUcgm6YQ	<b>Fecha</b>	17/02/2021
<b>Firmado Por</b>	MARÍA CONCEPCION CAMPOS FERNANDEZ MARIA LUISA GOMEZ HERRERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4





Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.  
4

<b>Código:</b>	Ry71i756KGPYBXvD36g1QJEUcgm6YQ	<b>Fecha</b>	17/02/2021	
<b>Firmado Por</b>	MARÍA CONCEPCION CAMPOS FERNANDEZ MARIA LUISA GOMEZ HERRERA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4	